

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 27 de Octubre de 2014.-
DECRETO ALC. N° 2.319/14.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Resolución Exenta N° 2.690/14 de fecha 08 de Agosto de 2014, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA), que aprueba el Convenio denominado "**Programa de Prevención del Consumo Abusivo de Alcohol**", celebrado entre la Municipalidad de Alto Hospicio y SENDA; Resolución Exenta N°3113/14 de 15 de Septiembre de 2014, de SENDA, que aprueba la modificación del Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 01 de Agosto, suscrito entre aquel Servicio y la Municipalidad de Alto Hospicio; Resolución Exenta N°3110/14 de 15 de Septiembre de 2014, SENDA, mediante la cual se rectifica la Resolución Exenta N°2690 de 08 de Agosto de 2014; Memorando N°3260/14 de fecha 21 de Octubre de 2014, mediante el cual el Jefe del Departamento de Servicios Traspasados solicita se decrete la aprobación del Convenio ya mencionado y sus modificaciones.

DECRETO:

- 1.- Apruébese en todas sus partes, el Convenio "**Programa de Prevención del Consumo Abusivo de Alcohol**" celebrado entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA) y la Municipalidad de Alto Hospicio con fecha **01 de Agosto de 2014**, Resolución Exenta N°2690 de 08 de Agosto de 2014.
- 2.- Apruébese las modificaciones del Convenio de transferencia de recursos individualizado en el numeral anterior, de acuerdo a las disposiciones contenidas en **Resoluciones Exentas Nos 3113/14 y 3110/14**, ambas de 15 de Septiembre de 2014, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA).
- 3.- Designese como unidad técnica al Departamento de Servicios Traspasados, siendo la encargada de fiscalizar el cumplimiento del convenio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde; Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.


JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


RRD/ACA/apb

Distribución:

Servicios Traspasados
Adm. y Finanzas
Dir. Control